



Factura: 001-002-000050982



20180901003000563

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901003000563

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2018, (13:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ LARGO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913208534
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS JULIO ORTIZ LARGO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913208534

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



N° TRAMITE: 51851-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
28/06/18 2.1.1



Factura: 001-002-000050829



20180901003P01807

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901003P01807						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2018, (9:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COLPLAST S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992752467001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CARLOS JULIO ORTIZ LARCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





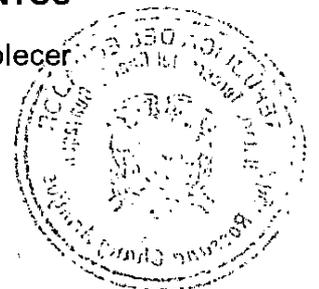
2018-09-01-3-P01807 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COLPLAST S.A.-
CUANTÍA: US\$ 10.000,00.-

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves catorce de junio del año dos mil dieciocho, ante mí Abogada **ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **CARLOS JULIO ORTIZ LARCO**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **COLPLAST S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública que sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital el señor **CARLOS JULIO ORTIZ**



LARCO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COLPLAST S.A.**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía **COLPLAST S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, por la Doctora **KATIA MURRIETA WONG**, el veintidós de Noviembre de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de enero de dos mil doce; b) Que el diez de noviembre del año dos mil catorce, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil, por la Abogada **ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, se reactivó y aumentó el capital suscrito de la compañía a diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de junio de dos mil quince; c) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **COLPLAST S.A.**, en su sesión celebrada el trece de junio de dos mil dieciocho, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad entre sus resoluciones: Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- EL representante legal de la compañía **COLPLAST S.A.**, el señor **CARLOS JULIO ORTIZ LARCO**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y establecer



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COLPLAST S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho, a las 11h00, en las oficinas de la compañía COLPLAST S.A., ubicada en Mapasingue Este, Mz. 401, Solar 01, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se encuentran presentes y reunidos los accionistas:

1. **CARLOS JULIO ORTIZ LARCO**, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de seis mil cuatrocientas ochenta (6.480) acciones; y,
2. **FERNANDO ANTONIO ORTIZ LARCO**, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil trescientas veinte (4.320) acciones.

Todas las acciones son Ordinarias y Nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad, lo que representa encontrarse el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, esto es DIEZ MIL OCHOCIENTAS acciones equivalentes a DIEZ MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la Junta, en calidad de Presidente de la compañía el señor JOHNNY DANILO ESPINOZA MONTERO, y actúa como Secretario de la misma el señor CARLOS JULIO ORTIZ LARCO. Al encontrarse presente todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando también unánimes de tratar en ella los siguientes puntos del orden del día:

- I. **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.**
- II. **APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS EN LO QUE SE REFIERE AL CAPITAL.**
- III. **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS.**



El Presidente de la Junta, verifica que se encuentran presentes y reunidos el 100% del capital social de la compañía; hecho lo cual, se constata que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, por lo que declara instalada y abierta la Junta. Consecuentemente, una vez aprobados por unanimidad los puntos del orden del día, se da tratamiento al temario plateado:

1.- Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer un nuevo capital autorizado.

En relación a este punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los presentes, que, con el propósito de fortalecer el patrimonio de la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito y establecer un nuevo capital autorizado. Consecuentemente, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Art. 183 de la Ley de Compañías, se podrá aumentar el capital suscrito por COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, por lo que se decide aportar la cantidad **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, esto mediante la suscripción de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y señala que el pago de las nuevas acciones se realizará mediante COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS de los accionistas por aportes efectuados a la compañía. Los accionistas ratifican las entregas de dinero hechas con anterioridad, las mismas que no han generado ningún interés, en atención a lo dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente, consulta a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia; el señor **CARLOS JULIO ORTIZ LARCO** por sus propios derechos, y el señor **FERNANDO ANTONIO ORTIZ LARCO** por sus propios derechos, expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste. Puesto a consideración de la Junta esta

propuesta, ella **resuelve** por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas mediante Compensación de Créditos registrados contablemente en ejercicios fiscales anteriores, respetando su derecho de preferencia, por lo tanto, aprueban la siguiente suscripción:

- a) El señor **CARLOS JULIO ORTIZ LARCO** suscribe Seis Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga mediante Compensación de Créditos, la cantidad de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- b) El señor **FERNANDO ANTONIO ORTIZ LARCO**, suscribe Cuatro Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga mediante Compensación de Créditos, la cantidad de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Por lo tanto, la distribución de las acciones quedaría de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones antes de Aumento de Capital	Nuevas Acciones	Total de Acciones
Carlos Julio Ortiz Larco	6480	6.000	12.480
Fernando Antonio Ortiz Larco	4320	4.000	8.320
Total	10.800	10.000	20.800

Luego de una breve deliberación **la Junta resuelve aprobar por unanimidad el primer punto del orden del día.**



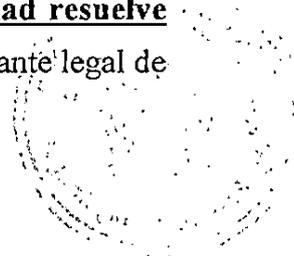
II.- Aprobar la reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al capital. A continuación, sobre éste punto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital, el mismo que quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO. - Dirá: El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41.600,00) que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.

El **ARTÍCULO SEXTO** dirá: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil ochocientas inclusive.

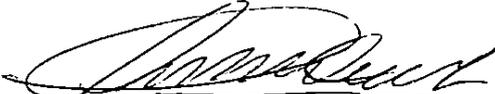
Luego de una breve deliberación **la Junta resolvió aprobar por unanimidad el segundo punto**, esto es la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo Quinto y Sexto de los estatutos sociales.

III.- Autorización al representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos. Con relación al último punto del orden del día, respecto de la Autorización al representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos, luego de deliberar **la Junta por unanimidad resuelve aprobar el tercer punto** esto es, autorizar expresamente al representante legal de



la Compañía COLPLAST S.A., señor CARLOS JULIO ORTIZ LARCO para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordada en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos concediéndose un receso para que el secretario, redacte la presente acta, la misma, que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes. f) Fernando Antonio Ortiz Larco, accionista; f) Carlos Julio Ortiz Larco, accionista y Secretario de la Junta; f) Johnny Danilo Espinoza Montero, Presidente de la Junta.


Fernando Antonio Ortiz Larco
Accionista


Carlos Julio Ortiz Larco
Secretario de la Junta
Accionista


Johnny Danilo Espinoza Montero
Presidente de la Junta



Guayaquil, 15 de marzo de 2017

COLPLAST S.A.

Señor
Carlos Julio Ortiz Larco
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COLPLAST S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS ESTATUTARIOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, de conformidad con lo establecido en su Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación COLPLAST S.A., según consta de la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, **DOCTORA KATIA MURRIETA WONG**, el día 22 de Noviembre de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de enero de 2012.

Atentamente,

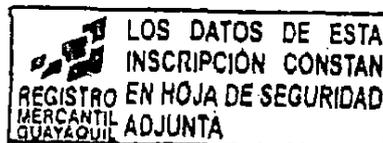
Maria José Chiriboga García

María José Chiriboga García
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 15 de marzo de 2017

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual fui elegido, dejando constancia de que mi nacionalidad es Ecuatoriana con Cédula de Ciudadanía No. 0913208534.

Carlos Julio Ortiz Larco
Carlos Julio Ortiz Larco
C.C.: 0913208534



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 10.912
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2017
HORA DE REPERTORIO: 08:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COLPLAST S.A., a favor de CARLOS JULIO ORTIZ LARCO, de fojas 10.452 a 10.455, Registro de Nombramientos número 2.881.

ORDEN 10912




Abg. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de marzo de 2017

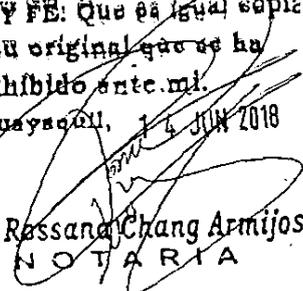
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.

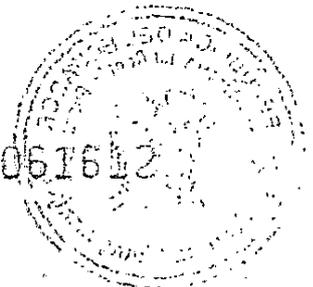
Guayaquil, 14 JUN 2018




Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



Nº 0061612





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992752467001
RAZON SOCIAL: COLPLAST S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ LARCO CARLOS JULIO
CONTADOR: QUINTO JIMENEZ MARIANA LISSETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/03/2012	FEC. CONSTITUCION:	27/01/2012
FEC. INSCRIPCION:	28/03/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIAS Y PRODUCTOS PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. LAS AGUAS Número: SOLAR 01 Intersección: CALLE TERCERA Manzana: 401 Referencia ubicación: JUNTO A BODEGAS PROMESA Telefono Trabajo: 046008524 Telefono Trabajo: 046008523 Celular: 0991915957 Email: cortiz@colplast.com.ec Apartado Postal: 09-01-11519 Web: WWW.COLPLAST.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

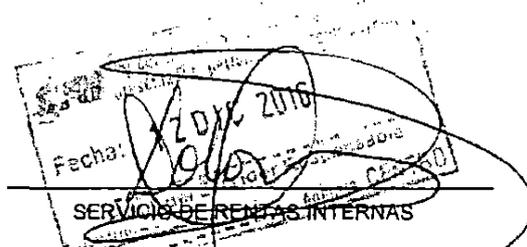
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	1



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 12/12/2016 13:36:24





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992752467001

RAZON SOCIAL: COLPLAST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/04/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PLASTICOS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PLASTICOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIAS Y PRODUCTOS PLASTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. LAS AGUAS Número: SQLAR 01 Intersección: CALLE TERCERA Referencia: JUNTO A BODEGAS PROMESA Manzana: 401 Telefono Trabajo: 046008524 Telefono Trabajo: 046008523 Celular: 0991915957 Email: cortiz@colplast.com.ec Apartado Postal: 09-01-11519 Web: WWW.COLPLAST.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 27/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 19/06/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIAS Y PRODUCTOS PLASTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

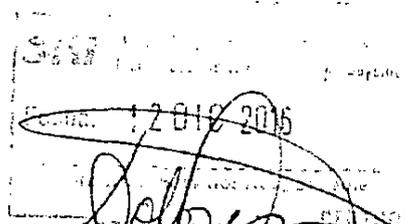
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PADRE SOLANO Número: 219 Intersección: GREGORIO ESCOBEDO Referencia: DIAGONAL A TECNOMADERA Piso: 2 Oficina: DPTO. 1 Telefono Trabajo: 042309472 Email: jtorres@indeltro.com

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí.
Guayaquil,



Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



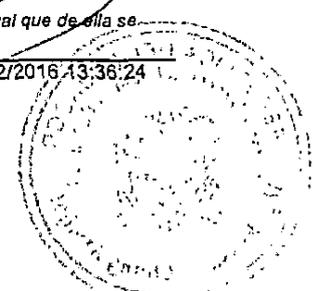
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DDA020315

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 12/12/2016 13:36:24





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ortiz Larco

Número único de identificación: 0913208534

Nombres del ciudadano: ORTIZ LARCO CARLOS JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MARKETING

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA ALEXANDRA RUIZ CARDENAS

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: CARLOS JUAN ORTIZ JORGGE

Nombres de la madre: ELSA JUSTINA LARCO GOMEZ

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-131-42587



188-131-42587

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913208534

Nombre: ORTIZ LARCÓ CARLOS JULIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-131-42591



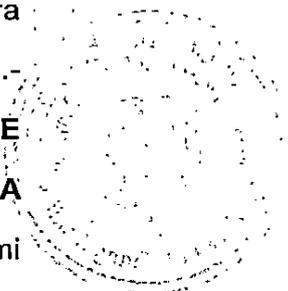
180-131-42591



un capital autorizado en la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía COLPLAST S.A., se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de junio del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor **CARLOS JULIO ORTIZ LARCO** por los derechos que representa de la Compañía **COLPLAST S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de junio del presente año; b) Que la compañía que representa a la fecha no es contratista de obras públicas del Estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que representa no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señora Notaria, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Ángela Ernestina Cueva Guevara con Matrícula número cero nueve guión dos mil tres guión ciento tres.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA LEVANTADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

Por Cía. COLPLAST S.A., con RUC 0992752467001

Carla 17.

CARLOS JULIO ORTIZ LARCO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091320853-4 C.V.No.031-026

[Signature]
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintiuno de junio del dos mil dieciocho. DOY FE.- LA NOTARIA.-----



[Signature]
AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.305
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil dieciocho , queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **COLPLAST S.A.**, de fojas **30.261** a **30.271**, Registro Mercantil número **2.651**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31305

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
R.A.Z.C.A.D.E.N.A.3

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
R.A.Z.C.A.D.E.N.A.3

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
R.A.Z.C.A.D.E.N.A.3

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
R.A.Z.C.A.D.E.N.A.4


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0377779